



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I
LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe **Diputada Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXII, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE ECONOMÍA, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA EMISIÓN DE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO PARA PERSONAS CON DIABETES**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 14 de noviembre se conmemora el *Día Mundial de la Diabetes*. Este día fue establecido en el año 1991, dentro del marco de una campaña mundial para la concientización de las personas sobre este problema de salud. En dicha campaña participaron la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación Internacional de Diabetes (FID).

Es importante señalar que a finales del siglo XX la diabetes ya era un problema creciente, se escogió este día debido a que coincidía con el día en que se gestaron las ideas que llevarían al descubrimiento de la insulina. El *Día Mundial de la Diabetes* se conmemora con actividades que



FOLIO 00010018

FECHA: 12/11/19

HORA: 15:15 Hs.

RECIBIO: [Signature]



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

realizan órganos gubernamentales y la sociedad civil, fundaciones o asociaciones diversas, entre las que se encuentran las siguientes¹:

- a. Actividades deportivas;
- b. Encuentros informativos públicos;
- c. Círculos azules humanos;
- d. Exposiciones fotográficas;
- e. Iluminación de monumentos.

Estas actividades están enfocadas a la concientización de la ciudadanía acerca de esta enfermedad crónico – degenerativa, qué es y cómo prevenirla.

En este tenor, a decir de la OMS, la Diabetes "*La diabetes es una grave enfermedad crónica que se desencadena cuando el páncreas no produce suficiente insulina (una hormona que regula el nivel de azúcar, o glucosa, en la sangre), o cuando el organismo no puede utilizar con eficacia la insulina que produce*"². La misma trae una serie de complicaciones para la salud de quienes la padecen.

La Diabetes es una enfermedad crónico - degenerativa, que se caracteriza por su larga duración y por lo general progresión lenta³, existen diversos factores de riesgo y ambientales que causan esta enfermedad. En un artículo publicado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México⁴, se enlistan entre otros los siguientes:

A) Factores de riesgo:

- Edad mayor a 45 años;
- Obesidad o sobre peso;
- Sedentarismo;
- Exceso de alimentos energéticos;

¹ <https://www.fundaciondiabetes.org/diamundial/328/que-es-el-dia-mundial-de-la-diabetes>

² Informe Mundial Sobre la Diabetes, Organización Mundial de la Salud, <https://www.who.int/diabetes/global-report/es/>

³ Enfermedades crónicas, https://www.who.int/topics/chronic_diseases/es/ (12/11/19).

⁴ http://www.facmed.unam.mx/eventos/seam2k1/2008/may_01_ponencia.html (12/11/19).



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

- Hipertensión arterial, y
- Componentes genéticos, p.ej. gemelos idénticos y herencia poligénica.

B) Factores ambientales:

- Infecciones;
- Fármacos, y
- Alimentación, p.ej. alimentos con alto contenido calórico, refrescos, entre otros.

Las complicaciones de la Diabetes son igualmente diversas y son las siguientes:

- I. Vista, deterioro funcional y ceguera;
- II. Riñones, deterioro funcional llevando al paciente a depender de diálisis;
- III. Vasos sanguíneos; vasopatía;
- IV. Enfermedades coronarias, llevando inclusive al paciente a sufrir un infarto agudo al miocardio;
- V. Irrigación intestinal;
- VI. Píe diabético y la consecuente amputación de extremidades.

Es común tener algún familiar, amigo o conocido que padece Diabetes, saber lo complicado que es cuidar su salud, los alimentos que consume, ropa que viste y zapatos que calza. Además de ser una enfermedad sumamente agresiva, esta es una enfermedad cuya atención es costosa.

En este sentido, es válido mencionar que, de acuerdo a la OMS, en el año 2014 la prevalencia de personas con diabetes en el mundo fue de 422 millones de personas. Según la Encuesta de Salud y Nutrición 2012, 4 millones de personas fueron diagnosticadas con Diabetes, siendo esta una de las principales causas de muerte en México. Las entidades con mayor prevalencia son: Ciudad de México, Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas, Durango y San Luis Potosí⁵.

⁵ <http://fmdiabetes.org/diabetes-en-mexico/>



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

Sin embargo, resulta curioso que no exista una Norma que establezca, de forma general y obligatoria, las características que debe tener el calzado especial que necesitan usar las personas que tienen este padecimiento.

La ausencia de una norma, que debe ser de carácter administrativa, implica que los particulares, sin tener bases suficientes, determinen que condiciones debe reunir el calzado para personas diabéticas. En ello reside la necesidad de una Norma en la materia.

Si bien es cierto que la Norma jurídica no es la respuesta absoluta a todos los problemas, es necesario contar con las mismas a efecto de regular las diversas relaciones y actividades de la vida diaria.

CONSIDERANDOS

1.- Una norma, según el filósofo Eduardo García Máynez⁶, es una regla de comportamiento obligatoria que impone deberes o concede derechos. Una Norma Oficial Mexicana es una regla técnica de carácter general, expedida por los órganos de la administración pública centralizada, cuyo objetivo consiste en definir especificaciones o estándares mínimos que deben cumplir los productos, procesos o servicios⁷. Una norma oficial mexicana tiene naturaleza jurídica dual pues se trata de un acto administrativo y materialmente de una norma.

2.- La OMS, en el Informe Anual sobre la Diabetes del año 2016, mencionó entre las principales complicaciones de esta enfermedad, la amputación de piernas y p^{ie} diabético.

De conformidad con el Protocolo de Pie Diabético del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de Madrid, el p^{ie} diabético se define como:

⁶ García Máynez, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, México, Porrúa 2013.

⁷ Silva Vícera, Israel, *Apuntes de Derecho Energético de la Escuela Libre de Derecho*, México, 2018, p.23.



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

“Una alteración clínica de base etiopatogénica neuropatía e inducida por la hiperglucemia mantenida, en la que con o sin coexistencia de isquemia, y previo desencadenante traumático, produce lesión y/o ulceración del pie⁸.”

Se trata de una complicación que repercute directamente en la calidad de vida del paciente, así como en su economía. Por esta razón, es necesario contar con una Norma que establezca especificaciones mínimas para la fabricación de este tipo de calzado especial.

3.- De conformidad con el artículo 2 fracción XI de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, una Norma Oficial Mexicana, es:

“La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.”

3.- Por lo anterior, es necesario que para su formación y expedición participe alguna de las Secretarías de Estado. Una Norma Oficial Mexicana, cuyos destinatarios sean los fabricantes de calzado para personas con diabetes, traerá consigo procesos técnicos para la producción de este tipo de calzado, un estándar de calidad mínimo en todos los zapatos, independientemente de su costo, y mayor seguridad para las personas que padecen de esta enfermedad.

4.- Por otra parte, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció un criterio muy interesante en el cual determinó que la expedición de normas oficiales mexicanas, en el

8

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1202756185419&ssbinary=true>



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

ámbito competencial de una dependencia no involucrada, no resulta contrario a los principios de legalidad, reserva de ley y de subordinación⁹.

Es tal la trascendencia de estas normas que, ha sido necesario que la Suprema Corte resuelva criterios sobre aspectos competenciales, como es el caso antes señalado, por lo que es necesario que el objeto de una norma oficial mexicana se encuentre dentro del ámbito competencial de una dependencia pública federal o por lo menos la "involucre", lo cual es Constitucional.

5.- Existen en México, diversas asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada, dedicadas a la concientización sobre la Diabetes. Es importante que siendo un problema de salud pública la ciudadanía organizada se involucre en la preparación y expedición de una Norma Oficial Mexicana para la elaboración de calzado para personas con Diabetes, esto traerá consigo que estas organizaciones aporten sus conocimientos de causa y experiencia en la formación de esta Norma.

6.- Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar a los titulares de las Secretarías de Salud y de Economía, ambas de la Administración Pública Federal, a efecto de que realicen las acciones pertinentes para la emisión de una norma oficial mexicana con especificaciones técnicas, para la elaboración de calzado para personas con diabetes.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE ECONOMÍA, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA EMISIÓN

⁹ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, SCJN, novena época, tesis 2ª. V/99, tomo IX, enero de 1999, p. 116.



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

DE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO PARA PERSONAS CON DIABETES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ

Cepo Rafaelino
Morena

Ricardo Ruiz Serrano